



11.24

M.P.S. SGPREI 647

(2) ... Continua Resolución de Alcaldía N° 0984-2022-MPS/A

los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento".

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios"

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos locales son entidades, básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órganos de gobierno que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14076 DEL CERCADO URBANO DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" - META: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, CUI 2321865, con un monto total de S/. 439,992.13 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos y Dos con 13/100 Soles) que incluye costo de Valor Referencial de Obra, Supervisión y Elaboración de Expediente Técnico, con precios vigentes al mes de octubre del 2022, bajo la modalidad de ejecución PRESUPUESTAL DIRECTA, SISTEMA DE CONTRATACIÓN DIRECTA, con un plazo de Ejecución de 60 días calendarios, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 350,526.70
PLAN DE CONTINGENCIA	S/. 10,000.00
PLAN COVID	S/. 7,005.43
COSTO DIRECCIÓN TÉCNICA	S/. 35,060.00
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/. 402,592.13</b>
SUPERVISIÓN (INCL. IGV 18%)	S/. 20,400.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 17,000.00
<b>MONTO DE INVERSIÓN (INCL. IGV. 18%)</b>	<b>S/. 439,992.13</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.** - Dar Cuenta al consultor, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, y oficina de Control Institucional, para los fines

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

**RECEPCIONADO**

**01 DIC 2022**

N° REG: 1924 HORA: 11:24 AM

JEM/Alc: [Firma] N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

N° REG.: 1924

PASE A: Unidad de Estadística e Informática

PARA: Publicar en Portal Web Institucional

01/10/2022

FECHA [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
VºBº  
Abg. Wilson Ramírez Nieves  
GERENTE DE ASesoría JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
VºBº  
Ing. Edgar Alejandro Payades Silva  
Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
VºBº  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
VºBº  
GERENCIA MUNICIPAL